



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 1859, DE 2017, DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RESPECTO A SUBVENCION 6% FNDR 2017 – BALLETO FOLCLORICO MUNICIPAL DE LA DISCAPACIDAD.-

DECRETO N° 14261 /2017.-

ARICA, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 1495, de fecha 07 de Agosto de 2017, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que adjudica subvención del 6% del F.N.D.R., 2017, a la organización "Ilustre Municipalidad de Arica", R.U.T. N° 69.010.100-9; Resolución Exenta N° 1859, de fecha 06 de Septiembre de 2017, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota que modifica Resolución Exenta N° 1495, de 2017;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de las Resoluciones Exentas N° 1495 y 1859, de 2017, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, respecto a la adjudicación de subvención del 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, 2017;

DECRETO:

1. APRUEBANSE las Resoluciones Exentas N°s. 1495 y 1859, de fecha 07 de Agosto y 06 de Septiembre de 2017, respectivamente, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, respecto a la adjudicación de Subvención del 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, 2017, a la Ilustre Municipalidad de Arica" para la ejecución del proyecto "Ballet Folclórico municipal de la Discapacidad – BAFOMUDIS".
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUIS MAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GER/COG/LCP/bcm.-

GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270



RECTIFICA RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° **1859**

ARICA, 06 SEP 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1495, de fecha 07 de agosto de 2017, que adjudica subvención que indica, en Concurso 6º FNDR año 2017.
2. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

Que las Resolución individualizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. RECTIFIQUESE la Resolución Exenta N°1495, de fecha 07 de agosto, en el sentido que a continuación se indica:
 - a) En el numeral 1 de su parte considerativa, página 1, donde dice el proyecto denominado "Talleres de educación Ambiental y de Reciclaje con Organizaciones Sociales en la Comunidad de Arica" debe decir "Ballet Folclórico Municipal de la Discapacidad - BAFOMUDIS".
 - b) En el numeral 1 de su parte resolutive, página 1 y 2, donde dice el proyecto denominado "Talleres de educación Ambiental y de Reciclaje con Organizaciones Sociales en la Comunidad de Arica" debe decir "Ballet Folclórico Municipal de la Discapacidad - BAFOMUDIS".

DÉJESE establecido que la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 07 de agosto de 2017, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido complementado por la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



PSC/CA/crt

Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. DACOG, Abogada
2. DACOG, Jefe Departamento Inversiones
3. DACOG, Analista Oscar Palleres Flores
4. DAF, Departamento de Contabilidad
5. Departamento Jurídico



ARICA Y PARINACOTA CHEQUE TESORERIA	
Documento de tesorería	: 6563
Descripción	: PAGO 6% CULTURA FOLIO 493760 PROYECTO "B"
Cuenta Contable	
Cuenta	: 11102
Auxiliar	
Rut Beneficiario	: 69010100-9 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
Cuenta Bancaria	
Banco	: BANCO ESTADO
Número de Cuenta Corriente	: 01009000131
Cheque	
Número de Cheque	: 6522
Monto del Cheque	: \$4.534.244
Fecha de Emisión	: 06 de septiembre de 2017
Beneficiario	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

Jeliaso J... 7490264-7
Firma Receptor 22/09/2017
RUT Nº 69010100-9 *Calderon J...*



Documento de tesorería 0563
Descripción: PAGO 6% CULTURA FOLI
Cuenta Contable
Cuenta 11102
Auxiliar
Rut. 69010100-9
Beneficiario ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
Cuenta Bancaria
Banco. BANCO ESTADO
Número de Cuenta Corriente:
01009000131
Cheque
Número de Cheque 6522
Monto del Cheque: \$4.534.244
Fecha de Emisión: 06 de
septiembre de 2017
Beneficiario: ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA

SERIE GRA 0006522	01009000131	\$4.534.244.-
BANCO DEL ESTADO DE CHILE	GOBIERNO REGIONAL DE ARICA PARINACOTA	
21 De Mayo 228-238	INVERSIONES	
ARICA		06 de septiembre de 2017
CUENTA UNICA FISCAL		012-0038
PAGUESE A		010
EN ORDEN DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA		
LA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L.		
	TESORERIA	
	GOBIERNO REGIONAL	
	ARICA Y PARINACOTA	



GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

ADJUDICA SUBVENCIÓN QUE INDICA,
EN CONCURSO 6º ENDR AÑO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1495

ARICA, 07 AGO 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 494, de fecha 30 de marzo de 2017, que Aprueba Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6º del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, para el año 2017.
2. Certificado CORE N° 239/2017, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 12 de julio de 2017.
3. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017.
4. Resolución N° 30/2015, emitida con fecha 28 de marzo de 2015 por la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que la asociación "Ilustre Municipalidad de Arica", RUT N° 69.010.100-9, con domicilio en Calle Sotomayor N° 417, de la comuna de Arica, remitió al Concurso del 6º, año 2017, el proyecto denominado "Talleres de Educación Ambiental y de Reciclaje con Organizaciones Sociales en la comunidad de Arica", folio N° 493760.
2. Que dicho proyecto fue declarado admisible y sometido a evaluación por parte de la Comisión Evaluadora.
3. Que, remitido dicho proyecto al Consejo Regional, se decidió aprobarlo conforme al monto que se dirá en la parte Resolutiva.
4. Que la mencionada Institución aceptó dicho financiamiento, conforme se desprende de Carta de Aceptación de Montos Asignados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debidamente firmada por el(la) representante legal de la organización adjudicataria, don(ña) Gerardo Espíndola Rojas, RUT N° 13.452.061-2, con fecha 31 de julio de 2017.
5. Que de conformidad a lo establecido en el punto 16 de las Bases, corresponde formalizar la adjudicación de la subvención por medio del presente acto administrativo.

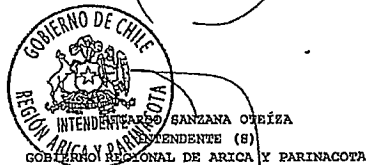
RESUELVO:

1. ADJUDIQUÉSE LA SUBVENCIÓN a la organización "Ilustre Municipalidad de Arica", RUT N° 69.010.100-9, por la suma de \$ 4 534 244. (cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Talleres de

Educación Ambiental y de Reciclaje con Organizaciones Sociales en la comunidad de Arica, Folio N° 493760.

2. Se hace presente que los fondos adjudicados por el presente acto administrativo, deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto a subvencionar, el cual deberá ceñirse íntegramente a los términos del Formulario N° 3 de las Bases del concurso respectivo, incluyendo: plazo de ejecución de actividades, detalle de las partidas presupuestarias, entre otros.
3. Asimismo, y conforme la Carta de Aceptación de Montos Asignados, el ejecutor se obliga a rendir cuenta documentada de los fondos entregados, de conformidad a la Resolución N° 30, individualizada en el numeral 4 de los Vistos, y demás normas aplicables en la especie.
4. DESIGNÉSE a don Oscar Palleres Flores, experto a honorarios de este Gobierno Regional, como analista encargado del control y seguimiento del proyecto a subvencionar; sin perjuicio de las facultades del Jefe del Departamento de Inversiones, y del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional.
5. NOTIFIQUESE a la organización adjudicataria del texto de la presente resolución, por el medio más idóneo, lo cual será responsabilidad del Analista designado en el numeral anterior.
6. IMPÚTESE el gasto de la presente adjudicación a la asignación 24.03.001, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2017.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



Distribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DACOG
2. Analista Oscar Palleres Flores, DACOG
3. Abogado, DACOG
4. Departamento Jurídico
5. Beneficiario, a través de analista DACOG